

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43289 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal, en relación al procedimiento concursal 536/08 que se tramita en este Juzgado de la concursada Sociedad Paellera Malagueña, S.L., con CIF: B-92057413,

Anuncia:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado auto de fecha 22 de noviembre de 2012 por el que se dispone:

Declarar concluido por falta de bienes el concurso de Sociedad Paellera Malagueña, S.L.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Procédase a requerir por 15 días a la AC nombrada a los efectos de la rendición de cuentas del artículo 181 de la LC.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el artículo 178 de la LC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el artículo 177.3 de la LC.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 30 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120081973-1